



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 050013105009202300461 00

El presente proceso ordinario promovido por ENEIDA PATRICIA DURAN VALENCIA contra LA AFP PORVENIR S.A., teniendo en cuenta que la demandada dio respuesta a la demanda, la cual reúne los requisitos legales del Art. 31 del C.P.L y de la S.S, modificado por la Ley 712 de 2001, Art. 18, **se tiene por contestada la misma.**

Así mismo, y por venir ajustada a Derecho y reunir los requisitos de Ley al tenor de lo señalado en el Artículo 64 CGP., en concordancia con los Artículos 65 y 66 ibídem, se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por el apoderado de la demandada AFP PORVENIR S.A. en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Representada legalmente por ALEXANDRA DÍAZ SALAZAR o quien haga sus veces.

Se ordena notificar, por Estados a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A de la admisión del Llamamiento en Garantía presentada en su contra, conforme lo ordenado en el párrafo del Art. 66 del C.G.P., y se conmina a la apoderada de la demandada AFP PORVENIR S.A., para que haga entrega del libelo del escrito demandatorio y llamamiento, a la llamada en garantía.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería jurídica a la Sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. en cabeza de la Dra. PAULINA TOUS GAVIRIA con T.P.132.414 del C. S de la J, en representación de LA AFP PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido, para representar los intereses de la nombrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34830656033c3391e6af11419a9d8d8095be987e4bdd9ed4a8baf0d6fa470c01**

Documento generado en 14/02/2024 05:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>